



ADENDA N° 01/2020

**AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA) Y EL INSTITUTO
PARAGUAYO DEL INDÍGENA (INDI).**

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de marzo de 2020, entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA, "IPA"**, representado por su Presidenta, la **Señora ADRIANA ORTIZ SEMIDEI**, con domicilio en Dr. Justo Prieto y Capitán Nicolás Bliloff, barrio Villa Aurelia de la ciudad de Asunción, por una parte; y por la otra, el **INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA, "INDI"**, representado por su Presidente, el **Señor EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA**, con domicilio en Avda. Artigas y Tte. Cusmanich, de la ciudad de Asunción, establecen la presente **ADENDA**.

VISTO, la necesidad de reglamentar las actividades a realizar en forma conjunta, a fin de establecer responsabilidades en la ejecución de acciones y proyectos, en el marco del apoyo del Gobierno Nacional contra el virus COVID 19; y el impacto económico que sufren las familias indígenas artesanas debido a la imposibilidad de comercialización de sus artesanías, de las que dependen para subsistir; y,

CONSIDERANDO, que el IPA y el INDI, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en el día de la fecha.

QUE, la Cláusula Tercera del documento suscrito establece "La realización de los proyectos y actividades en forma conjunta, serán reglamentadas entre las partes a través de adendas, aditivos y/o carta de compromiso, donde se detallarán las condiciones para la implementación de proyectos".

POR LO TANTO, se suscribe la presente ADENDA N° 01/2020 y que se regirá por las cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA (INDI).

- A proveer los kits de alimentos a ser entregados a las familias artesanas indígenas con la entrega de los Kits de alimentos, en coordinación del IPA.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA)

- Colaborar con el INDI en la entrega de kits de alimentos a las familias artesanas indígenas, proporcionado asistencia logística con vehículos, personal, entre otros.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS COMUNES ENTRE LAS PARTES

- Cada parte corre con las responsabilidades y los gastos que surjan de los compromisos asumidos.

En prueba de conformidad, se suscribe la presente Adenda N° 01/2020, en lugar y fecha señalados en el encabezado de la presente Adenda.



Edgar Gustavo Olmedo Silva
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena



Adriana Ortiz Semidei
Presidenta
Instituto Paraguayo de Artesanía